

**REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS  
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS****CERTIFICADO DE VIGENCIA**

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA:**

Que, en la partida electrónica N° 11078036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Piura, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de **RAMÍREZ LOPEZ GLORIA ESPERANZA**, identificado con C.E. N° 000724923, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** PLASTICOS AGRICOLAS Y GEOMEMBRANAS S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00004, C00005, C00007, A0001, B0000, C00006, B00005, B00008 Y C00011

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

A) DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES, YA SEAN ANTE EL FUERO CIVIL, PENAL, LABORAL, FISCAL, COACTIVO ARBITRAL Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, GOZANDO DE LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATO Y LAS SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO INTERVENIR EN LAS ACTUACIONES JUDICIALES EN LAS QUE LA SOCIEDAD SEA DEMANDANTE, DEMANDADA, TERCERISTA, O TUVIESE LEGÍTIMO INTERÉS. EN EL EJERCICIO DE ESTAS FACULTADES Y LAS SEÑALADAS MAS ADELANTE PODRÁ INTERPONER ACCIONES, CONTESTAR DEMANDAS, DESISTIRSE, RECONVENIR, DEDUCIR EXCEPCIONES PRESENTAR ESCRITOS Y RECURSOS IMPUGNATORIOS ASI COMO, INTERVENIR EN TODO TIPO DE DILIGENCIAS O ACTUACIONES JUDICIALES. PODRÁ SUSTITUIR SUS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN EN JUICIOS CON LAS ATRIBUCIONES GENERALES DEL MANDATO Y LAS ESPECIALES QUE FUEREN NECESARIAS EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, REVOCANDO DICHAS SUSTITUCIONES Y REASUMIENDO SUS FACULTADES CUANTAS VECES LO CREYERA OPORTUNO. ASIMISMO, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES SEAN POLICIALES, POLITICAS, MILITARES, SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ADUANERAS, FISCALES, DEL GOBIERNO CENTRAL, GOBIERNO LOCALES Y REGIONALES, PÚBLICAS O PRIVADAS, LABORALES O DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y SUS DIVERSAS REPARTICIONES, PRESENTANDO TODA CLASE DE ESCRITURAS, ESCRITOS, RECURSOS, RECLAMOS, APELACIONES Y TOMAR LA PERSONERÍA DE LA SOCIEDAD EN SU RELACIONES LABORALES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES SIN RESERVA NI LIMITACIÓN DE NINGUNA CLASE.

IGUALMENTE SE LE OTORGA PODERES PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTO Y LOS TRÁMITES RELATIVOS A LA LEY DE LA ESTABILIDAD LABORAL.

C) NOMBRAR LOS EMPLEADOS SUBALTERNOS QUE SE NECESITEN PARA EL DESARROLLO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS NEGOCIOS, SEÑALARLES SU REMUNERACIÓN Y ATRIBUCIONES Y REMOVERLOS CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE;

D) ENCARGARSE DEL MOVIMIENTO DE TODO TIPO DE CUENTA BANCARIO, ABRIR, TRANSFERIR, Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO; GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR Y PROTESTAR, ACEPTAR REACEPTAR Y ANULAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARÉS, GIROS, CERTIFICADOS, CONOCIMIENTOS DE PÓLIZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES.

CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING, WARRANTS.

- SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA.

- SOLICITAR TODA CLASE DE PRÉSTAMOS CON GARANTÍA HIPOTECARIA, PRENDARIA O DE CUALQUIER FORMA.

- OTORGAR FIANZA SOLIDARIA RESPALDADA CON HIPOTECA O PRENDA.

- SOLICITAR CARTA FIANZA.

E) ADQUIRIR Y TRANSFERIR BAJO CUALQUIER TÍTULO: COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, DONAR, ADJUDICAR Y GRAVAR LOS BIENES DE LA SOCIEDAD SEAN MUEBLES O INMUEBLES, SUSCRIBIENDO

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SH).



Abog. Elizabeth Semanis Montero Avila  
ABOGADO CERTIFICADOR  
Zona Registral N° 1 Sede Piura

LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS YA SEAN PRIVADOS O PÚBLICOS.

EN GENERAL, PODRÁ CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

#### MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.-

##### \*ARTÍCULO 15.- (...)

D.- Abrir y cerrar cuentas de ahorro y corriente, en moneda nacional y extranjera, retirar fondos de las mismas; cobrar cheques, girar, y endosar cheques, en cualquier banco o entidad financiera del territorio nacional; emitir suscribir, aceptar, descontar, endosar, dar en garantía, letras de cambio, pagarés, vales o cualquier otro documento bancario. Celebrar contratos de mutuo o préstamos de dinero a favor de la empresa o para sí, ofreciendo garantías mobiliarias, hipotecarias, fianza, aval; así como podrá ampliarlas, reducir las, aclararlas, cancelarlas y levantar tales garantías. Celebrar contratos de seguros, reconocimiento de deudas, arrendamientos financieros, leasing financieros, alquileres, compra venta de bienes muebles e inmuebles, vehículos nuevos o usados.

(...)"

##### ARTÍCULO 15°.

... D) 1° Solicitar Cartas Fianzas hasta por un monto de S/. 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Nuevos Soles), abrir cartas de crédito

Abrir y cerrar cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos de cualquier naturaleza, depositando o retirando fondos de dichas cuentas.

Girar cheques ya sea sobre saldos deudores (en sobregiro) o acreedores; cobrar cheques en efectivo, por caja, y/o endosar cheques para su abono en cuenta de la sociedad o a favor de terceros.

Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, y/o descontar letras de cambio, pagares, facturas conformadas y cualquier otro título valor, pudiendo incluir en dichos títulos valores cláusulas especiales de prórroga, de pago en moneda extranjera, de liberación de protesto, etc.

Endosar certificados de depósito, warrants, certificados bancarios en moneda extranjera o nacional, conocimiento de embarque, pólizas de seguros, títulos de crédito hipotecario negociable, así como cualquier otro título valor o documento comercial o de crédito transferible.

Depositar y retirar valores en custodia.

Ordenar y recibir pagos, en efectivo y/o con otros medios de pago inclusive títulos valores, y otorgar los respectivos recibos y cancelaciones.

Celebrar contratos de crédito en general directos e indirectos, tales como préstamos, o mutuos de prestación de garantía bancaria mediante cartas fianzas o fianzas bancarias de arrendamiento financiero o "leasing", retroarrendamiento financiero o "lease back", factoring, underwriting, de descuentos anticipados, adelantos de crédito en cuenta corriente, en forma individual y/o mediante líneas de crédito.

Efectuar cobro de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas, efectuar pagos de transferencias y otorgar cancelaciones y recibos.

Celebrar contratos preparatorios y definitivos nominados o típicos, de compra venta de muebles e inmuebles, permuta, mandato promesa de compra venta de muebles e inmuebles, permuta, mandato promesa de compra venta y/u opciones, así como de arrendamiento, dación en pago, fideicomiso bajo cualquier modalidad incluyendo el de garantía, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; así como contratos atípicos o innominados; tanto en manera activa como pasiva.

Alquilar y manejar de cajas de seguridad, depositando y retirando bienes de dichas cajas

Efectuar transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias a favor de terceros; utilizar líneas de créditos mediante el uso de sistemas de cómputos de instituciones bancarias.

Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la sociedad, a favor de la sociedad, a favor del mismo representante y/o de terceros.

Constituir garantía mobiliaria o hipotecaria y, en general gravar de cualquier forma los bienes muebles o inmuebles de la sociedad para garantizar obligaciones de la sociedad, del mismo representante, de directores, gerentes y apoderados de la sociedad y/o de terceros.

Realizar operaciones de rescate, de opciones, futuros, forward, swaps y con otros instrumentos financieros derivados.

Otorgar, delegar y/o sustituir, parcial o totalmente, así como poderes en las personas que considere conveniente y reasumirlos o revocarlos cuando lo estime necesario, otorgando asimismo poderes irrevocables para los fines de la

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Suscribir los contratos y demás documentos que formalicen los actos para los que se confiere poder de representación según los acápites anteriores, incluyendo las escrituras públicas, de ser necesario.

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS:**

\* Artículo 15° -

D) 1°- Solicitar cartas fianzas hasta por un monto de US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 dólares americanos).\*

**MODIFICACIÓN DE ESTATUTO:**

\* Ampliar las facultades de la Gerente General.

\* Modificar el artículo 15° de los estatutos como consecuencia del acuerdo de ampliación de facultades agregando el respectivo inciso al artículo, el cual estará redactado de la siguiente manera:

\*ARTICULO 15°

(...)

F.- Solicitar y contratar servicios bancarios y celebrar contratos en general.

**AMPLIACION DE FACULTADES:**

se acordó que en el caso de SOLICITAR cartas fianza, hasta por el monto de US\$ 100,000.00 (CIEN MIL DOLARES AMERICANOS), debe ser con la firma mancomunada de la gerente general Sra. Gloria Esperanza Ramírez López identificada con C.E.000724923 y el apoderado Edwin Eduardo Rufino Riofrio identificado con Dni.02861022.

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

POR JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE 07.12.2010 SE ACORDÓ NOMBRAR COMO GERENTE GENERAL, A PARTIR DEL 15.12.2010 DE CONFORMIDAD CON LA COPIA CERTIFICADA DE 20.12.2010 OTORGADA ANTE LA NOTARÍA LAU CHUFÓN EN LA CIUDAD DE PAITA, EXTRAÍDA DE FOJAS 11 A 12 DEL LIBRO DE ACTAS N° 01 DE 100 FOLIOS SIMPLES, LEGALIZADO POR EL NOTARIO CARLOS ENRIQUE LAU CHUFÓN EL 28.08.2009, CON REGISTRO N° 751/2009.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:**

<u>N°</u>	<u>Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1	2016-01845821	12/10/2016	AUMENTO DE CAPITAL DE SOCIEDAD ANONIMA
2	2016-01845821	12/10/2016	MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SEGÚN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO.

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

ASIENTO A00002 SUCURSAL EN TACNA

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

**CERTIFICACION A LA VUELTA** →



NINGUNO

N° de Fojas del Certificado: 4

Derechos Pagados S/ 24.00 Recibo: 2016-63-00009257  
 Total de Derechos: S/ 24.00

Verificado y expedido por ELIZABETH GEMINIS MONTERO AVILA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de PIURA, a las 15:38:01 horas del 16 de Noviembre del 2016.



*Elizabeth Geminis Montero Avila*  
 Abog. Elizabeth Geminis Montero Avila  
 ABOGADO CERTIFICADOR  
 Zona Registral N° 1 Sede Piura

**CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA  
 ES REPRODUCCION EXACTA DEL DOCUMENTO QUE  
 HE TENIDO A LA VISTA DOY FE,  
 PAITA, 26 NOV 2016**



JENNIFER ROXANA MALDONADO PEREZ  
 NOTARIA DE PAITA



Carolina Mercedes Nuñez Ricalde SECRETARIA DEL  
 COLEGIO DE NOTARIOS DE PIURA Y TUMBES  
 CERTIFICA: Que la Firma y Sellos que anteceden  
 Corresponden al Notario del Colegio de Notarios  
 de Piura y Tumbes

28 NOV 2016

Piura, \_\_\_\_\_ del 20



*Carolina Mercedes Nuñez Ricalde*  
 SECRETARIA



# REPÚBLICA DEL PERÚ

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

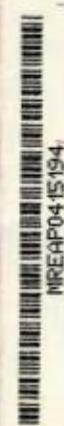
- 1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
- 2. ha sido firmado por / has been signed by **CAROLINA MERCEDES NUÑEZ RICALDE**
- 3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
- 4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE PIURA Y TUMBES**

Certificado / Certified

- 5. en / at **ODE PIURA**      6. el / the **29/11/2016**
- 7. por / by **MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**
- 8. bajo el número / N° **MRE6879511244442789025**
- 9. Sello/timbre / Seal/stamp      10. Firma / Signature

*Hilbeck Nalvarte de Arrospide*  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Hilbeck Nalvarte de Arrospide Maria Lourdes**  
 Dirección Regional Oficina Desconcentrada - Piura  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**



Serie - 7000000922

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.  
 Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.